

DARCO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares CASPE, 90, principal, 2.º Teléfone 52518

Ano OOLXXII. - TOMO IV.

BARGELONA, LUMES, 17 OCTUBRE 1933

Num. 290. - Página 211

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo el ascenso a terceres con 3.000 pesetas a los Audiliares
Subalternos Caartes que se menciomans el ingreso en el rejerdo Cuer.
po, de los despuredores do Resignajos
que se citan y dejendo en suspenso el
Gacenso de los Audiliares Subalternos
Cuartos que se expresan. — Púglia
911

Otro prohibiendo el empleo de la calefacción eléctrica en todas las Dependencias Oficiales.—Página IIA

Otra dispensende la sciolen immediate de las otras completas de den sem, tiago Ramón y Jajus y confirmado la realización de la micros a los cedus res que se mencional-Páglica 214

Ministerio de la Copemariéa

Orden declarando en situación de sacedencia por un placo an menor de un año ni mayor de dies al Austrar de Oficinas de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (G. C.), deños Pitar Castrovido Gil.—Página 214

Otra disponiendo cause baja en A Overpo de Soguridad, (G. Ö.) el Sub. comisario don Angel Vicient Postor, por fallecimiento.—Pagina 214

Otra designando a don José Cervera Bonsa Compación de primera class del Compo de Esquiblad (G. C.) pam que provida a incoar el egoriuno expediente de pensión a juvor de dona Inita Yuguero Scen. — Página 214

> Millionovia de Instrucción Pública y Sanidad

Onten voncestiendo a doig Filar Corti Vila, Profesora del Instituto de se, gunda enseñanza de Astra, la indonnización de dies perotas diarias como evacuada de Toricsa.—Pégina 215

Otra membranda Conseleros da Consejo Superior de Ondinon de la Re. político. Un critores que es eltan..... Poglesa kiú

Ministario de Obres Públicas

Orders disponiendo la coperación defintilva del servicio de don Tomás R4vera Albana, Consejero del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.--Página 215

Ministerio de Connedeaciones y Transportes

servicio al peatón de Santa Ocloma de Farnés don Antonio Domingo Horta.—Página 215

Status and the control of the same of the same to the same of the

Otre dando normas para la eplicación del régimen de guinquestion en voltas las Corporaciones del Ramo.—Pagl... na 215

Ministerio de Agricultura

Order lejende de ejerende den ación de don Jacinio Renodo Alvarez Au.
miliar Microfolográfice afacto a la
Estación de Fringarilegia de Bantanúm, con reconocimiento de lados
los derechos que le correspondan.....
Página 218

imiliotrac*ión* Central

Historica y Bossosti. — Centro Official de Contratación de Monada — Fijando los cambios do Melsus entrespondo date el Ma de la Cohe. — Páque 213

Comunicaciones y Transportes. —
Thrección general de Movine Mencante — derdonde di trina espant
del Ecquinasta don Juna Aurianechea Lónia, privândole de tudos los
derdonos inhonsutes al mismo. —
Página 216

ANDRO UNILA

Subastas. — Edictos. — Requisitorias. Página 218

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS ORDENES

Exomo. Sr.: En observancia de lo sereto de 28 de sep-

tiemere de 1935, y habiéndose producido durante el segundo cuatrimestre del año actual 23 vacantes naturales de Auxiliares Subaliternos cuartos con 2.500 pesetas de sueldo anual, esta Presidencia ha dispuesto declarar amortizadas 18 de las mencionadas vacantes, cuyo importe de 32.500 per setas tendrá la siguiente distribución: 16.500 piesetas para la economia en los gastos públicos, y 16.000 para el ascenso a Auxiliares Subalternos teroscros de los 32 subalternos cuartos qui figuran en la relación número 1 de las

que a continuación de esta Orden se Insertan, disfrutando la antigüedad de 1 de septiembre del conriente año.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Decreto, se concide el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, en las 12 vacantes no amortizadas, más 6 vacantes por renuncia de anteriores ingresos, a los Repartidores de Telégrafos comprendidos en la relación nú mero 2, en la clase de Auxiliares subalternos cuartos, con el suelido anual de **2600** pesetas y con la antigüedad del

día siguiente al en que cesen en su actual destino, siempre que se pose-sionen dentro del plazo reglamentario, o en caso contrario, con la fecha del día en que lo venifiquen, conforme dispone el artículo tercero del Decreto de 7 de noviembre de 1934, destinándoles a los Centros que también se indican, debiendo comunicarse a esta Presidencia por los respectivos Ministerios, la fecha de posesión de dicho personal.

Queda en suspenso el ascenso que correspondía a los Auxiliares subal.

bernos cuartos de la relación número 3, y el imgreso de los Repartidores de Tellégrafos de la relación número 4, por encontrarse en localidades dominadas por los rebeldes y desconocerse su actual situación.

Bancelona, 13 de octubre de 1938.

P. D., J. PRAT

Sres. Ministros de los Departamentos Civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos de la misma.

RELACION NUMERO 1

Auxiliares subalternos cuartos que ascienden a terceros con 3.000 pesetas.

Número en el escalafón	Nombres y apelilidos	DESTINO ACTIAL	Tumo de as. censo
1209	Aureliano Lozano Costa	Escuela Sup. Comercio. Madrid	2.
1132	José Calipe Rodriguez	Museo de Arte Moderno	1.0
1211	Antonio Montesinos Sacanellas	Dir. Gral. de Industria	2.°
113 3	Cándido Aceña García	Dir. Gral. de Seguridad	1.0
1135	Fabian Fernandez Sanchez	Esc. Ingenieros Caminos	2.°
1138	Cammelo Sánchez Vaca	Minist. Inst. Pública	1.0
1 13 9	José Mensuro Raona	Dir. Gral de Abastecimientos	2.•
1140	Fermin Donaire Garrido	Ssec. Admiva. Ciudad Real	1.0
1141	Pedro Párez Párez	Museo de Arte Moderno	2.9
1142	Cándido Jiménez López	Museo de Artes Decorativas	1.0
1201	Alfredo Jonge Oñate	Instituto de Manresa	2,0
1144	Fidel Recio Rodríguez	Biblioteca Nacional, Madrid.	1.0
12 18	Adejandro Sernano Bantio	Audiencia de Madrid	2.0
1145	Benigno Ron Pérez	Archivo Histórico Nacional	1.•
12 28	Valeriano García Muela	Dir. Gral. de Seguridad. Madrid	2.0
1146	Alejandro Moya Morato	Instituto Quevalo. Madirid	1.0
1226	José Dutrey Unda	Subsecretaria de Propagania	2.0
1148	Francisco Serrada Colinas	Inst. Pérez Galldós, Madnid	1.0
1229	José Sénchez Aparici	Intervención Central Hacienda	2.0
1150	Pedro Hernández Crespo	Museo Nacional del Prado	1.0
1230	Nicollas Lopez Tornero	Escuela Ingenieros Agrónomos	2.0
1151	Félix Remartin Angulo	Instituto Cajal	1.0
1284	Julián Costa Gancía	Ministerio Agricultura	2.0
1152	Aunelio Martinez Narro	Instituto de Valencia	1.0
1232	Luis de la Cruz Fernández	Escuela Comiercio. Madrid	2.0
1153	Julio García Zulueta	Gabinete Tec. Extrarraido, Madrid	1.0
1237	Perfecto Rodilla Sánchez	Dir. Gral. de Comercio	2.0
1155	Miguel Fernández Incógnito	Museo del Prado	1.0
1254 bis	José Martínez Alcolea	Dir. Gral. Seguridad. Barcelona	2.0
1156	Juan Campos Corón	Ministenio Instruxción Pública	1.0
1238	Angel Iglosias Murillo	Escuela Ingenieros de Minas	2,•
1157	Baltacar Rodríguez Pérez	Tribunal Supnemo	1.

RELACION NUMERO 2

Repartidores de Telégrafos que ingresan en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado.

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SE LES CONCEDE
446 449 450 452 455 461 462 470 471 472 475	Antonic López Gómez Manuel Crujera Martin Alfonso López Varela Fernando Oviedo Gómez Pedro Rincón Sanz Higinio Fausto Salmerón Dionisio Vélez Sánchez Aureliano Alcalde Molina Ciriaco Rey de Ta Torre Juan Lorenzo Cumpian Quírico Monleón Antón	Gobierno Civil de Alicante Dirección General de la Deuda Delegación de Trabajo. Alicante. Delegación Asist, Social. Andújar Dirección General de la Deuda Gobierno Civil. Albacete Comunicaciones. Madrid. Delegación de Hacienda. Albacete. Dirección General Segundad. Madrid larchivo Histórico. Almería. Gobernación. Madrid
476 477 486 481 482 483 486	Manuel González Gómiez Genaro Martin Curiel Antonio Torres Pérez Antonio Justicia Rubio José Montes Ruiz Juan Martin Sánchez Julio Rey Fernández	Escuela Ingenieros Indust. Barcelona Comunicaciones. Madrid Delegación Hacienda Jaén Gobierno Civil. Jaén Delegación Trabajo. Almeria Secret. Obras Públicas. Madrid. Comunicaciones. Barcelona

RELACION NÚMERO 3.

Relación de los Auxiliares subalternos cuartos cuyo ascenso queda en suspenso.

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTUNO
######################################	Juan Juez Bueno	Audienoja de Valladolid

RELACION NÚMERO 4.

Relación de los Repartidores de Telégrafos cuyo ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Subalternos del Estado queda en suspenso.

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO
4.4.5	Juan Alonso Navas	Telegrafos. Avila
447	Angel Garcia Fuentes	Idem Santander
448	Antonio Cantarero Gancia	Idem. Melilla
451	Manuel Ruano Megias	Idem. Granada
453	Pedro Guerrero Utnera	Iden. Málaga
450	Pedro Holgado Hergars	Idem. Jerez de la Frontera
457	Indefense Baena Albert	Idem. Cóndoba
459	Isidro López Mateo	Zona rebalde
460	Fedipe Mateos del Monte	Ildem. Cáceres
463	Teódio Lara Aucarea	Idem. San Sebastian
484.	Victorino Maqueda Hernández	Idem Avila

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO
465 467 468 469 473 474 478 479 484 485 487 488	Miguel Cabezuelo Martínez Sebastián Martín Román Mariano Tejada Cabello Juan Gómez Muñoz Angel José Ruiz Cayo Moreno Acero Dionisio Diestro Rodriguez Manuel Acosta López José M. Antonio Alvarez García Torcuato Pérez Payo Nicolás Gaal Szentistvanny Desiderio Manjon Hidalgo	Telégrafos Villamartín Idem, Puerto Real Idem, Zaragoza Idem, Córdoba Idem, Cabra Idem, Saldaña Idem, Savilla Idem, Mállaga Idem, Gijón Idem, Vigo Idem, Tenerife Idem, Córdoba

Exemo. Sr.: Ante la imperiosa necesidad de limitar el consumo de energia eléctrica a lo estrictamente indispensable, esta Presidencia del Consejo de Ministros se ha servido disponer:

Primiero. Queda prohibido en abso luto, el empleo de la calefacción eléctrica en todas las Dependencias oficiales.

Segundo. De las infracciones que puedan cometense en el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, serán responsables, directos, los Jefes de Sección de los Departamentos y el Oficial mayor de cada Ministerio o Centro.

Barcelona, 14 de octubre de 1938.

J. NEGRIN

Sefiores...

Acordada por el Gobierno de la República la publicación de las obras completas del eximio español y gran sabio don Santiago Ramón y Cajal y habiéndose demorado por diversas causas la ejecución de la disposición antedicha,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha resuelto que, con la mayor ungencia se le someta el plan de edición inmediata de las mencionadas obras, confiriendo la realización del mismo a los señores don Manuel Márquez Rodríguez y don Jorge Francisco Tello, de la Facultad de Medicina de Madrid, don Ignacio Bolívar y don Tomás Navarro por la Junta de Ampliación de Estudios, actuando como

Secretario don Jesús María Bellido Golfenisch

Barcelona, 17 de Octubre de 1938. J. NEGRIN

Exemo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Sanidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia debidamente documentada dirigida a la Dirección General de Seguridad, por la Auxiliar de Oficinas de segunda clase del Cuenpo de Seguridad (Grupo Civil), de la plantilla de Madrid, doña Pilar Castrovido Cill, desplazada en Barcelona, en súplica de que se le conceda la excedencia por enfermedad.

Este Ministerio, de acuerdo con las Oudenas Ministeriales de 21 de Julio de 1937, 21 de Mayo de 1938, y el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien declarar en situación de axcedencia, por un plazo, no menor de un año, ni mayor de diez, a la referida auxiliar doña Pilar Castrovido Gil.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Octubre de 1938.

EL DIRECTOR GENERAL

Illmo. Sr. Comisario General de Seguridad de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, el Subcomisario, don Angel Vicient Pastor, por haber fallecido el dia 8 de los corrientes, en Tarragona, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Octubre de 1938. El Director general.

EDUARDO CUEVAS DE LA PENA Ilmo. Sr. Comisario General de Segu-

ridad de Cataluña (Barcelona).

Iltmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Lulia Yuguero Sanz. esposa del que fué Agente de segunda clase del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, don Ovidio Martinez Massa, fallecido el dia 22 de Junio de 1938, en súplica de que se instruya el expediente a que se refiere al artículo 113 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927 por creerse con derecho a la pensión extraordinaria establecida en el artículo 67 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Oc tubre de 1926, he tenido a bien designara don José Cervera Benau, comisario de primera clase del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, en Barcelona, a fin de que acudiendo a todos los medios de prueba admisibles en derecho, y aportando testimonios de los particulares que obren en las

diligencias gubernativas o judiciales instruidas con anterioridad, proceda a incoar el expediente previsto en los citados preceptos reglamentarios, para el esclarecimiento y constancia de los hechos que determinaran el fallecimiento del causante, expediente que una vez terminado y con el informe y propuesta del funcionario Instructor, será remitido a la Subim pección General de Seguridad, Sección de Justicia para el informe y trámite que corresponda.

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto me ha sido conferida le participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938. P. D.

EL DIRECTOR GENERAL DE SE-GURIDAD.

filtmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Cataluña (Barcelona).

MINISTBRIO DE INSTRUCCIUM PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.. Vista la instancia cursada por la Profesora del Instituto de seguinda Enseñanza de Alcira do fia Pilar Cortí Vila, en la que solicita la indemnización de diez pesetas diarras como evacuada de Tortosa donde se hallaba destinada.

Teniendo en cuenta que la señora Corti Vila tuvo que evacuar Tortosa por orden de las autoridades militares inconporándose a Vallencia, siendo nombrada Profesora de Geografía e Historia del Instituto de Alcira por Onden de 28 de Mayo último de cuyo cango se posesionó con fecha 7 de Junio siguiente, y estando comprendida en la Orden de 11 de Noviembre de 1937.

Este Ministerio ha tenido a bien conocider a la mencionada Profesora la indemnización de diez pesetas diatrias a partir del día 7 de Junio del año actual y con cargo al crédito extraordinario concedido para estas atenciones por Decreto de 12 de Abril tiltimo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Octubre de 1938,

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo Sr. Subsecretario de Instrucción Pública. Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones que me son conferidas en el Decreto de 7 del pasado mes de Septiembre (GAOETA del 8), por el que se crea el Consejo Superior de Cultura de da República, y, dando cumplimiento a lo que se señala en los artículos doce y veintiuno del citado Decreto.

Este Ministerio, a propuesta de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, ha tenido a bien nombrar Consejeros que ostentarán la representación de dicho Organismo en el Consejo Superior de Cultura, a los señores siguientes:

Don César García Lombardia. Don Antonio Regalado González. Don Antonio Ballesteros Usano. Don Tomás Navarro Tomás.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento el de los interesados y a los efectos consiguientes.

Barcelona, 12 de Octubre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la comunicación del Consejero de Obras Públicas de esa Generalidad, participando que a propuesta de la Dirección de Obras Públicas de la misma ha sido destituido, con fecha 19 de Septiembre último, del cargo de Subdirector de ésta, con pérdida de todos los dereabandono del mismo, el chos, por Consejero del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario, don Tomás Rivera y Atienza, he resuelto, en uso de la facultad que me concede el apartado d) del artículo tercecero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, separarle definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón del Cuerpo a que per-

Barcelona, 13 de Octubre de 1938.

A. VELAO

Exemo. Sr. Presidente de la Generalidad de Cataluña.

MÉNISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, y en armonia con lo establecido en el aparatado d') del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

He acordado declarar en situación de separado definitivamente de su cango al Peatón de Santa Coloma de Farnés a San Martín Sapresa (Gerona), con el haber anual de 2.025 pesetas, Antonio Domingo Horta, quien habiéndose inconporado a filas oportunamente, ha desparecido de ellas.

Lo digo a V. Il a los efectos consiguientes.

Barcelona, 13 de Octubre de 1938. P. D.,

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correcs.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — A partir del 1.º de Manzo del corriente año, la aplicación del régimen de quinquenios en todas las Corporaciones del Ramo de Correos se hará gradualmente, a medida que vaya disponiéndose de crédito, y con arreglo a los sueldos iniciales establecidos en la Base adicional de la Ley de 1.º de Julio de 1932.

Segundo. — Se entenderán confirmadas las aplicaciones llevadas a cabo por las Ordenes ministeriales de 18 de Julio y 27 de Agosto del año en curso y complementarias de ejecución, y las aplicaciones sucesivas comenzarán por los funcionarios a quienes se deba más tiempo de servicio abonable, computándose para establecer esta preferencia no sólo los quinquenios completos, sino también las fracciones de los mismos en años, meses y días cuando hubiera lugar.

Tercero. — En igualdad de condiciones (con el mismo tiempo devengado y no percibido), se concederá prioridad a las clases inferiores de los respectivos Cuenpos, y, dentro de la misma antigüedad en el servicio, se empezará por los funcionarios que ocupen lugar preferente en el Escala. fón general.

Cuarto. - Los funcionarios que as.

alendan por corrida de escalas dejaran de percibir el quinquenio que se les hubiere acreditado últimamente quando el importe de éste deba destinarse a incrementar los haberes de los que a ello tengan más derecho en primer lugar, con sujeción a las presentes mormas.

Quinto. -- Sin embargo, cuando as_ cienda allgún funcionario en corrida de escalas y corresponda a su nueva categoria sueldo menor del que tuviera asignado por aplicación del régimen de quinquenios, continuará percibiendo éste último, haciéndose constar en la dilligencia que se consigne en su titulio.

Sexto.-El quinquenio deberá acre. ditarse al funcionario a quien le corresponda tan pronto se disponga de crédito. En el caso comprendido en el apartado cuarto, el derecho a percibir el quinquenio arrancará del día siguiente al en que deje de abonársele al funcionario ascendido.

Séptimo. Sólo se considerará abonable, a efectos de la percepción de quinquenlos, el tiempo de servicio activo, a tenor de la preceptuado en la Base 21 de la mencionada Ley de 1.º de Julio de 1932, con exclusión, por tanto, del que se haya permanecido en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su cumplimiento y consiguientes efectos.

Barcelona, 7 de Octubre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS Ilmo. Sr. Director general de Co. rreos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo, Sr.: Dispuesta por Orden de este Ministerio, de fecha 12 de Agos.

to úlitimo (GACE/TA del 21), la seps. ración definitiva del servicio de don Jacinto Renedo Alvarez, Auxiliar Mis crofotográfico, afecto a la Estación de Fitopatología de Santander: y comprobada suficientemente la inexistencia de la causa determinante de dicha Onden:

Este Ministerio ha tenido a hiem dejar sin efecto la separación del expresado funcionario, con reconecimiento de todos los derechos que la corresponden.

Le dige a V. I. para su conocimien, to y demás efectos.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938.

P. D.

ADOLFO VAZQUEZ

Emo. Sr. Director General de Agra. cultura.

ADMINISTRACION CONTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centre Oficial de Contratación do Moneda

Cambios a partir del dia 1º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Labras esterlinas	101'	106'
Dóllars	21'	22'23
Liras (Clearing)	67'50	68'5 0
Frances suizes	475'	500'
Reichsmarks	8'40	8,80
Belgas	355'	375'
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	****	ersu
Coronas Checoslovaca	8	
(Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas		
(Chearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5°50
Pesos argentinos m/	5'30	5'60

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DURECCION GENERAL DE MARI NA MERCANTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección General de la Marina Mercante y en virtud de las facultades que le están conferidas y como consecuencia de la comunicación cursada por la Delegación Maritima de Valencia:

lar el titulo original del maquinista don Juan Aurheneches Leniz, privándole de todos los derechos inherentes al mismo.

Barcelona, 15 de Octubre de 1938. El Subsecretario,

R. GASSET

Señor Director general de la Marina Mercante, Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. Señores

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre préximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Atbacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilóme ros 16 al 20 de la carretera de tercer orden de Hellin a Eldhe de la Sierra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.846'02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 775'38 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martinez Villena número 11, el día 8 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en la Jefatura de Obras Públicas de Albace. te, (Sección de Subastas), durante los Esta Subsecretaria ha resuelto anu- días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta 6,30 pesetas o en papel común con póliza de igual precie, des, echándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumpli. do, lo cual lleva consigo el que una ver entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en nita. gun momento, el subsanar las deficiencias que en cuarto a su reintegro ten.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la R. O. de 26 de Marzo de 1929 (GACEL TA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el astado.

Albacete, 12 de Octubre de 1938. El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

JETATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del dís & de Noviembre próximo, se admitirán la Jos una de Obras Públicas de A. baccio y en las de las provincias d Allenno, Cuenca, Ciudad-Rost, Jacque Muncie y Valencia, proposiciones par optar a la segunda subasta de la obras de acopios de piedra machace da para conservación del firme, in cluso su empleo en los kilômetros 6 al 10 de la cabretera de tercer of den de Elche de la Siema a la ce A bacete a Jaén por Fubricas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pes tas 24.687'62, siendo el plazo de el queión de tres meses, y la fianza provisional de 740'62 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa.

tura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena número 11, el día 8 de Noviembre pró... ximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albace. te, (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta 6,30 pesetas o en papel comûn con póliza de igual precio, des. echándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumpli. do, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en nin_ gún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro ten_ gan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la R. O. de 26 de Marzo de 1929 (GACE. TA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 12 de Octubre de 1938.-El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, se admitirán en Na Jefatura de Obras Públicas de Adbacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del arme, incluso su empleo en los kilómetros 16 al 20 de la carretera de tencer orden de Albacete a Múnera, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 24.973'40, siendo el plazo de ejecúción de tres meses, y la fianza provisional de 749'20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martinez Villena número 11, el día 8 de Noviembre pró-

kimo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su prementación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albace te. (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta 6,30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, des_ echándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumpli. do, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en nin_ gún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro ten... gan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la R. O. de 26 de Marzo de 1929 (GACE. TA del 27), sobre contratación de obras v servicios con el Estado.

Albacete, 12 de Octubre de 1938 .--El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Jaen, Murcia y Valencia, proposicioes para opter a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, Incluso su empleo en los kilómetros 21 al 23-28 y 29 de la carretera de tercer orden de Albacete a Múnera, cupo presupuesto de contrata asciende a 24.001'65 pesetas, siendo el platzo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 720'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena número 11, el día 8 de Noviembre pró-

nimo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albace. te, (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta 6,30 pesetas o en papel común cor, póliza de igual precio, des. echándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro ten. gan.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la R. O. de 26 de Marzo de 1929 (GACE. TA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 12 de Octubre de 1938.-El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MIGUEL MORENO LAGUIA. Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles. CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura ia dictada en el expediente número 237. cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 26 de Septiembre de 1938: La Sección de Derechos del Tribunal de Responsabilidades Civiles: Vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcan. a Francisco Giménez Torres, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Ungencia número dos, de Valencia; incomparecido, citado y emplazado en forma legal: habiendo intenvenido como parte el Ministerio Fiscal que ha solicitado se dicte sentencia absolutoria y como parte acusadora la Cafa General de Reparaciones, interesando se condene al inculpado Francisco Giménez Torres, a que satisfaga la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de responsabili. dad civil.

FALLO: Se declara que la responsabilidad civil de Francisco Giménez, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número dos, de Valencia, con fecha veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete, asciende a la cantidad de mil pesetas, y en su consecuencia. se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuniquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por si o por medio de los Orga. nismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Francisco Giménez Torres, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que estám prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que prac. tique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GA-ČETA DE LA REPUBLICA. Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al Servicio en que ésta radicare.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civilis. lo pronuncia y manda - José Aragonés. - D. Terrer. - Manuel Cruz. -Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que fir. mo len Bancelona, a 26 de Septiembre de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.-2.704

DON MIGUEL MORENO LAGUIA Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expexidiente número 161. cuya cabecera y parte dispositiva ann

del tenor siguiente:

'En la ciudad de Barcelona, a 24 de Septiembre de 1938: La Sección de Derechos del Tribunal de Responsabilidades Civiles: Vistos los autos para determinación de las responsa-bilidades civiles que pudieran alcanzar a Pedro García Milara, condena-do por el Tribunal Popular número dos, de Madrid, a la pena de treinta años de internamiento en Campo de Trabajo, con las accesonias legales correspondientes, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, en concepto de autor de un delito de adhesión a la rebelión militar, previsto en el número segundo del artículo descientes treinta y ocho del Código de Justicia Militar, a virtud de sentencia fecha mueve de Julio de mil novecientos reinta y siete; penado incomparecico, no obstante haber sido citado en forma, habiendo intervenido como par tles acusadoras el Magistrado Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la respon-sabilidad que corresponde efectiva con los bienes de Pedro Gancía Milara, asciende por su condición de autor de un delito de adhesión a la rebelión militar, a la cantidad de un mi-Man de pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la respopulo lidità solidaria que le corres ponde por las impuestas, o que se impongan, a otros condenados como autores del mismo delito de adhesión a la rebelión militar y de la subsidia... ria por el orden de preferencia fija-do en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Pedro García Mi. Same.

Comuniquese esta resolución esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por si o por medido de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Pedro Gancía Milara, preceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están presoritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GA-CETA DE LA REPUBLICA

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado. la Sección de Dorecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragorés. — J. M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 24 de Septiembre de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.-2.705

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribungl Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 231, cuya cabecera y parte dispositiva son

del benor siguiente:

"En da ciudad de Barcelona, a 24 de Septiembre de 1938: La Sección de Dereches del Tribunal de Responsabilidades Civiles: Vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcan zar a Francisco López Palop, condenado por desaffección al Régimen por el Jurado de Urgencia número dos, de Vallencia; incomparecido, citado y emplazado personalmente; habiendo intenvenido como parte el Ministerio Fiscal, sollicitando se dicte sentencia albsolutoria y como parte acusadora la Caja General de Reparaciones que ha interesado se condeño al incuipado Francisco López Palop, a satisfacer la cantidad de cinco mil pesetas, y en su comsecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja Gene. ral de Reparaciones.

Comuniquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por si o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Francisco López Palop, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de la diligencia que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUESTACA. Comunicandose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al Servicio en que ésta radicare.

Ast, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — J. M. Mediano, — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACATTA DE LA REPUBLICA; para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 24 de Septiembre de 1988. — Miguel Moreno.

J. O.-2.706

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en ai Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictida en el expediente número 232, ouya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En de ciudati de Barcelona, a 24 de Septiembre de 1938: La Sección de Derechos del Tribunal de Responsabilidades Civiles: Vistos los autos

para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Carmen Cuquenella Moscardo, condenada por desafeoción al Ragimen por el Jurado de Urgencia nul mero dos, de Valencia; incomparecidiss en este Tribunal, no obstante haber sido citadas en forma legal: habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal, interesando la absolución de las iniculipadas y, como parte abusadora la Caja General de Reparaciones que solicita se diche sentenqia condenando a Carmen y Maria Cuquerella Moscardó a satisfacer la cantidad de doscientas pesetas cada una, en concepto de responsabilidad civil.

TALLO: Se absuelve a Cammen Cuquerella Moscandó y Maria Cuquerella Moscandó, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que su virturd, cuantas restricciones o limitaciones se hubieren acondado respecto de sus bienes con motivo de la posibles expressada responsabilidad.

Comuniquese en forma esta resolución y comuniquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza do medidas precautorias que en su dia habra de archivanse en este Tribunal.

Así, por esta sentencia, la Sección de Denecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y munda. José Aragonés. — J. M. Mediano. — Manuel Oruz. — Montes. — Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETTA DE LA REFUELICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 24 de Septiembre de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.-2,707

cordoba sanchez (Isaias), in jo de Antonio y de Maria, natural y vecino de Bonatea (Jaén), de 27 años campesino; Cabo del 4.º Batallón, de la 103 Brigada Mixta; comparecerdentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de 89 División, sito en Mireteres de su procesamiento y prisión provisto, nal dictado en la causa número 179, de deserción apercibido de que, de na verificarlo será declarado rebelda y la parará el perjuido a que haya miser derecho.

Dado en Miradores de la Sierra, a 15 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (Hegible). — El Fedatario Mifitar (Hegible).

J. M.-3.741